Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 169 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 mayo del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 23-021755-001, que contiene, el INFORME N° 021-2024-CIEI-INCN, de fecha 26 de marzo del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 057-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 07 de mayo del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 062-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 08 de mayo del 2024 , del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 304-2024-OAJ/INCN, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el Campo del Instituto Especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

L. ANTONIO T.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, literal a) y b), capítulo I del Título II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, menciona: Proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos y organizar el sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación: **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina"** aprobado el 05 de marzo del 2024, para su trámite de Resolución Directoral, indicado según el siguiente gráfico:

Tiempo Global del Estudio	Marzo 2024- Marzo 2025
Nombre y Apellidos de los investigadores principales:	M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo
Nombre y Apellidos de co-investigadores:	Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos

Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 008-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina",** presentado por el investigador principal M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co-investigadores Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos;

Que, el proyecto de investigación titulado **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina"**, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 1,460.00 soles el cual será financiado de la siguiente manera; S/ 840.00 por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y S/ 620.00 por los investigadores;

Que, el proyecto de investigación titulado **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina"**, aprobado el 05 de marzo del 2024, tiene vigencia de estudio el cual regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 05 de marzo del 2024 al 04 de marzo del 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el **Departamento de Enfermedades Neurovasculares del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** bajo la conducción del investigador principal M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co- investigadores Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos;

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 169 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 mayo del 2024

Que, el Proyecto de Investigación Titulado, **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina";** con numero de Registro H.T: 23-021755-001, tiene como objetivo principal "Describir el estado actual de la disponibilidad y barreras para acceder a los servicios de rehabilitación post-ictus;

Que, mediante Hoja de Envió de Tramite General, de fecha 10 de mayo del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Proyecto de Investigación **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina";**

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado "**Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina",** presentado por el investigador principal M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co-investigadores Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 304 -2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el proyecto de Investigación titulado titulado **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina"** con Certificado de Aprobación N° 008-2024-CIEI-INCN, presentado por el investigador

principal M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co-investigadores Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos;

Artículo 2°. - ESTABLECER que la vigencia del proyecto de investigación titulado **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina",** regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 05 de marzo del 2024 al 04 de marzo del 2025.

Artículo 3°. - DISPONER la ejecución del proyecto de investigación titulado, **"Disponibilidad y barreras para acceder a servicios de rehabilitación post-ictus en pacientes hospitalizados y ambulatorios en América Latina"**, precisando que solo podrá iniciarse en el **Departamento de Enfermedades Neurovasculares del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** bajo la conducción del investigador principal M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co- investigadores Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, M.C. Esp. Sandra Elizabeth Berrú Villalobos;

Artículo 4°. - ENCARGAR al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°. - ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.